



CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE PLAZAS EN ESPACIOS MUNICIPALES DE COWORKING E INCUBADORA DEL “COLABORATORIO” DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

El Ayuntamiento de Huesca, a través del Área de Desarrollo, tiene como objetivo la mejora del empleo, la creación de empresas y la promoción económica de la ciudad.

Con el fin de favorecer el nacimiento, puesta en marcha y consolidación de nuevas empresas en nuestra ciudad, se creó el espacio de coworking e incubadora de proyectos, denominado CoLaboratorio.

El objetivo general es que las personas y empresas que accedan a este espacio, no solo tengan la posibilidad de utilización de un espacio físico, sino que se produzca el enriquecimiento de sus proyectos y el surgimiento de nuevos a través de la interacción con otras persona y de la participación en acciones formativas y de dinamización.

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones que regirán el acceso y selección de empresas y proyectos empresariales, que concurran en la solicitud de las oficinas y espacios habilitados en el denominado CoLaboratorio, para el desarrollo de sus iniciativas o proyectos empresariales que necesitan apoyo formativo, asesoría y espacio de trabajo para su puesta en marcha y posterior mantenimiento en el sector.

El Ayuntamiento podrá reubicar a los beneficiarios, por necesidades del servicio o para un mejor funcionamiento del mismo.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS Y SUS SERVICIOS

2.1. Ubicación y descripción general.

El espacio destinado a este servicio está ubicado en la planta 2ª del edificio denominado Casa de la Música, situado en la Plaza Luis López Allué, nº 2 de Huesca.

El CoLaboratorio se compone de los siguientes espacios:

- Espacio Coworking:
 - despacho nº 1 con tres puestos de trabajo.
 - despachos nº 2 y nº 8 con dos puestos de trabajo.
 - despachos individuales nº 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13.
- Espacio Incubadora:
 - dos espacios con 4 plazas cada uno para proyectos empresariales.

2.1.1. Equipamiento de espacios. Todos los espacios están acondicionados con mobiliario básico de oficina y cuentan con climatización, conexiones eléctricas, iluminación y conexión a Internet vía wifi.

2.1.2. Espacios comunes. El espacio del CoLaboratorio cuenta con los siguientes espacios comunes:



- Espacio de recepción.
- Sala de reuniones.
- Sala de formación.
- Sala con funciones de punto de encuentro o networking.
- Sala multidisciplinar.
- Cocina-office.
- Aseos.

Durante el periodo de estancia todos los usuarios podrán hacer uso de estos espacios comunes de conformidad con el reglamento y normas de funcionamiento interno.

2.2. Servicios

Todos los usuarios de los espacios del CoLaboratorio podrán hacer uso gratuito de estos servicios:

- Servicio de coordinación para apoyo a los emprendedores y de tutorización de proyectos empresariales.
- Servicio de Información y Acompañamiento para el Fomento del Empleo Cultural y uso de su centro de documentación, para el caso de empresas culturales, en su caso.
- Participación y asistencia de forma gratuita a cursos, jornadas, talleres, píldoras formativas, etc., para potenciar el desarrollo de competencias de emprendimiento y en gestión de proyectos empresariales; que se organicen en el CoLaboratorio, tanto desde el Servicio de Información y Acompañamiento para el Fomento del Empleo Cultural, como desde el servicio de atención a empresas y emprendedores del Área de Desarrollo. Los talleres serán de asistencia obligatoria para todas las personas autorizadas a ocupar un espacio tanto en las Incubadoras como en los Despachos. La no asistencia reiterada podrá suponer motivo para no conceder la prórroga de la autorización establecida en el apartado 6.3.
- Servicio de limpieza en los espacios comunes.

2.3. El derecho de acceso y utilización del espacio es personal e intransferible, no pudiendo ser arrendado ni cedido en todo o parte, ni siquiera a título gratuito o accidental.

3. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO

3.1. Empresas o profesionales (espacio coworking)

Los solicitantes de un despacho en el espacio de Coworking deberán ser personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:



- a) Estar legalmente constituido, lo que se acreditará con la presentación de las escrituras o contrato de constitución, tarjeta de NIF, alta en el correspondiente epígrafe de IAE y alta en la Seguridad Social.
- b) Tener domicilio social o fiscal en el término municipal de Huesca.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Huesca.
- d) Ejercer una actividad empresarial o profesional susceptible de ser desarrollada en el Espacio Coworking, en relación con la base 9.XI del Reglamento.
- e) Que la antigüedad de la empresa o del profesional autónomo sea inferior a 3 años desde el alta en el IAE o desde el alta en la Seguridad Social.
- f) No disponer de local específico para desarrollar la actividad.
- g) Vista la finalidad de este espacio la cual reside fundamentalmente en el enriquecimiento del proyecto empresarial a través de la interacción con otras empresas y emprendedores al compartir un espacio físico, los usuarios que realicen una misma actividad, no podrán suponer más del 25% de las autorizaciones vigentes, desestimando las solicitudes que supongan un incremento de este porcentaje. Para comprobar este requisito se tendrá en cuenta el código de IAE de la actividad principal o la descripción de la actividad que se haya indicado en la solicitud de ocupación.

La Comisión de Valoración analizará si el proyecto tiene el grado de madurez adecuado, una actividad compatible con los usos del CoLaboratorio y si cumple los requisitos anteriores para ocupar un despacho.

3.2. Emprendedores/ proyectos o ideas empresariales (espacio incubadoras)

Podrán solicitar una plaza en las incubadoras las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Hallarse desarrollando el plan de negocio de un proyecto o idea empresarial, de acuerdo con el punto 3.1.d del apartado anterior, sin haberse constituido como empresa ni haber iniciado la actividad.
- b) Que la idea de negocio se pretenda implantar en el municipio de Huesca.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Huesca.

Aunque no será necesario que la idea de negocio esté totalmente desarrollada, la Comisión de Valoración analizará si el proyecto tiene el grado de madurez adecuado, tiene prevista una actividad compatible con los usos del CoLaboratorio y cumple los requisitos suficientes para ocupar espacio en la Incubadora.

4. SOLICITUDES



4.1. Lugar. Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Huesca o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La convocatoria permanecerá abierta hasta la publicación de una nueva convocatoria o hasta que se cierre mediante Decreto. Las solicitudes se irán resolviendo por riguroso orden de entrada. Una vez completados todos los espacios, se creará una lista de reserva, también por orden de entrada, que se utilizará en el momento que se vayan produciendo bajas y se desocupen los espacios.

4.3. Efectos de la presentación. La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra por parte del solicitante de estas bases.

4.4. Condiciones de presentación. La solicitud deberá presentarse debidamente cumplimentada, según instancia cuyo modelo aparece en esta convocatoria. Junto a la correspondiente instancia, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I, o del N.I.E en caso de ser extranjero y CIF y escrituras públicas de constitución o contrato, en su caso, si se trata de persona jurídica.

b) En caso de empresas o profesionales que soliciten un espacio en el coworking, deberán adjuntar una presentación de una memoria de la actividad con adecuación al mercado objetivo (extensión mínima de 6 páginas y máxima de 15) que contenga:

- Objeto, promotores y datos básicos del proyecto.
- Actividad de la empresa.
- Mercado objetivo.
- Comercialización, canales de venta.
- Localización de la empresa.
- Recursos humanos.
- Plan económico y financiero.
- Aspectos legales, administrativos...
- Planificación temporal y puesta en marcha.

En el modelo de solicitud el solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento de Huesca a recabar los datos necesarios en la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de no prestar la autorización, el solicitante deberá aportar junto con la solicitud:

- Certificado de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas.



- Certificado de alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social.
- Certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones emitido por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) En el caso de iniciativas o proyectos empresariales que soliciten espacio en las incubadoras, deberán acompañar la solicitud una presentación de la idea de negocio (extensión mínima de 3 páginas y máxima de 6), que deberá reflejar con siguientes aspectos:

- Currículum vitae de los promotores.
- Finalidad y objetivos específicos del proyecto.
- Perfil de los potenciales clientes y/o destinatarios.
- Servicios que se ofertarán.

4.5. Las bases de esta convocatoria así como la documentación necesaria para participar en la misma se encuentran disponibles en la página web. Estas bases podrán modificarse mediante Decreto, sin necesidad de tener que publicar una nueva convocatoria.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Comisión de Selección. Para la selección de los proyectos que se instalarán en el CoLaboratorio se constituirá una comisión formada por 3 técnicos del Ayuntamiento de Huesca, que será la encargada de revisar las solicitudes y comprobar el cumplimiento de los requisitos para acceder a este espacio.

La comisión de selección podrá solicitar más información si la considera de interés para la correcta evaluación de esta convocatoria.

Queda autorizada la comisión para resolver cuantas dudas se planten en el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria

5.2. Modificación de la solicitud. La Comisión de Valoración podrá instar al interesado a reformular su solicitud en el caso de que haya solicitado un tipo de despacho que se encuentren ya completos, quedando otros libres.

5.3. Subsanción de la solicitud. Una vez recibida la solicitud, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos que figuran en la presente convocatoria, esta comisión les requerirá, en el caso de información insuficiente, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4. Concesión provisional. El proceso de selección se realizará concediéndose autorización para la ocupación de estos espacios a los solicitantes por riguroso orden de



entrada, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3. El Ayuntamiento notificará la autorización provisional a los solicitantes que cumplan los requisitos y cuando exista un espacio libre, concediéndoles un plazo máximo de 10 días para que aporte la siguiente documentación:

- Ficha de terceros del Ayuntamiento de Huesca (Modelo 003).
- Acreditación de haber depositado la fianza correspondiente según la Ordenanza Fiscal N° 14.

Además, para los adjudicatarios de despacho en el Espacio de Coworking:

- Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 350.000€, así como del pago de la correspondiente prima.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte del interesado. En este caso, se procederá a autorizar provisionalmente a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo máximo de 10 días para aportar la documentación antes indicada.

5.5. Lista de espera. Las empresas, profesionales autónomos o proyectos empresariales que cumplan los requisitos pero que no hayan sido seleccionados por falta de espacio, formarán parte de una lista de espera para cubrir las vacantes que se produzcan hasta que se produzca una baja y quede espacio libre. Si se publicara una nueva convocatoria, ésta indicará si la lista de espera deja de ser efectiva y se realizará una nueva. Esta lista de espera se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca y en la web municipal www.huesca.es.

5.6. Aceptación y renuncia. Los solicitantes admitidos deberán firmar un compromiso de conocimiento y cumplimiento de las normas de funcionamiento del centro, así como de instalación en el espacio asignado en el plazo de 15 días desde su adjudicación. En caso contrario se entenderá como renuncia al derecho concedido para la ocupación de este espacio, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.7. Distribución de espacios de trabajo. La asignación de los espacios autorizados se realizará por la comisión de selección, atendidas las necesidades de organización y buen funcionamiento del CoLaboratorio.

6. PERIODOS MÁXIMOS DE OCUPACIÓN

6.1. Para empresas o profesionales ocupantes de una oficina o de un espacio / puesto de trabajo en una de las oficinas en el Espacio Coworking: 24 meses.

6.2. Para la puesta en marcha o ejecución de los proyectos empresariales en el Espacio Incubadora: 12 meses.



6.3. Prórroga: una vez finalizado el periodo de ocupación, de forma excepcional, se podrá solicitar con un mes de antelación a la finalización de su contrato una prórroga siempre que el proyecto empresarial lo requiera y la demanda de espacios en el centro lo permita y hasta alcanzar la estancia máxima de 12 meses más, que deberá requerir la aprobación previa del Área responsable. Dicha solicitud deberá ser revisada y aceptada por la comisión de selección, quien elevará la propuesta a la Alcaldía-Presidencia para su aprobación.

6.4. Transcurrido este periodo, la empresa o persona emprendedora deberá abandonar el espacio cedido, dejándolo libre y expedito, sin necesidad de requerimiento y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Si no lo hiciere, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo cuantas actuaciones administrativas y/o judiciales procedan para llevar a cabo el desalojo. Los usuarios deberán dejar las instalaciones y todos sus elementos en el mismo estado en que se encontraban a su entrada. Finalizado el servicio, se destruirán todos aquellos elementos que han quedado en el espacio, es decir, todo lo depositado en mesas, armarios, cajoneras....

7. CONTRATO: CONDICIONES Y OBLIGACIONES

Entre el Ayuntamiento de Huesca y la empresa, profesional autónomo o particular, se suscribirá un contrato de cesión que establecerá las condiciones y obligaciones de las partes.

7.1. Empresas o profesionales seleccionadas para ocupar una oficina del Espacio Coworking. Estarán obligados a:

- Disponer o, en su defecto, haber solicitado el inicio del procedimiento para la obtención de las correspondientes licencias municipales y/o haber presentado la comunicación previa, necesarias en su caso.

7.2. Proyectos o ideas empresariales seleccionadas para ocupar el Espacio Incubadora

- El periodo de incubación se fijará de común acuerdo - con el límite máximo de 12 meses, más la posible prórroga aparte - y será recogido en el contrato.
- Todos los proyectos del Espacio Incubadora podrán ser objeto de una evaluación por parte de la Comisión durante su proceso de desarrollo.
- Al final de su estancia en el Espacio Incubadora la Comisión podrá determinar el paso inmediato al Espacio Coworking, si hay oficinas disponibles, o a la correspondiente lista de espera.

7.3. Obligaciones generales

- Los usuarios deberán satisfacer las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la tasa por la utilización privativa de los espacios situados en los centros culturales que dependen del Área de Cultura, en el edificio del Círculo Oscense y en la antigua Audiencia Provincial.



- Los proyectos adjudicatarios de espacio en el coworking están obligados a utilizar el espacio otorgado mediante esta convocatoria a los fines de creación y lanzamiento de la iniciativa.
- Finalizado el periodo de incubación o estancia en el coworking, se presentará una memoria que resuma la actividad realizada en relación con la iniciativa durante el mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el Reglamento del CoLaboratorio.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

El Área de Desarrollo del Ayuntamiento de Huesca, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa a las personas solicitantes que sus datos personales serán incluidos en un fichero para la promoción económica y empresarial titularidad del Ayuntamiento de Huesca cuya finalidad es la gestión del servicio. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, portabilidad y oposición reconocidos en esta ley, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente.